



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3091**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera Cofincafé
Demandado (s) : Yuli Andrea Henao Giraldo
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00356-00

La Unión Valle, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al allegado electrónicamente por parte de la directora Jurídica de la Cámara de Comercio de Cartago mediante el cual aporta el Registro Mercantil del establecimiento de comercio identificado con matrícula No. 72767, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada, se dispondrá el secuestro del establecimiento de comercio de propiedad de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Comisionar al Alcalde Municipal de la Unión Valle del Cauca, o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado “Yuli Colitas” identificado con matrícula mercantil número 72867 de la Cámara de Comercio de Cartago, Valle, de propiedad de la señora Yuli Andrea Henao Giraldo, ubicado en la calle 17 No. 15-75 Barrio el Jardín del Municipio de la Unión Valle; Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestro y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Segundo: Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestro a la empresa Apoyo Judicial Especializado S.A.S, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 15 # 5 - 42 piso 2 teléfono 3163488938, o correo electrónico apoyojudicialespecializado@gmail.com, a quien se le comunicará su designación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Unión - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bf6e32e77ce3be01d529ddb9d2840c8814ed1d5b0f51be2e8bab2fe4852c1**

Documento generado en 24/10/2022 03:24:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>